

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2543.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:**

Real orden declarando admitidos á la práctica de los ejercicios correspondientes á las oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, á D. Regino Pérez de la Sala y Pérez de la Sala, D. Román Soredo y Prados y don Leopoldo Torres Balbas.—Página 609.

Otra dejando sin efecto la de 6 de Diciembre de 1916 anunciando á oposición la Cátedra de Acompañamiento de piano, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.—Página 609.

Otras concediendo un plazo de quince días naturales para admisión de instancias solicitando tomar parte á las Cátedras de Acompañamiento de piano y canto, vacantes en el Real Conservatorio de Música y Declamación.—Página 610.

Otra disponiendo sean admitidos los señores que se relacionan, á oposiciones á la Cátedra de Conocimientos de Materiales

y Salubridad é Higiene de edificios, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 610.

**Administración Central:**

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes las Secretarías judiciales de categoría de entrada, de los Juzgados de primera instancia de Mataró y San Martín de Valdeiglesias.—Página 610.

Anuncio (rectificado) manifestando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia de Martos, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva.—Página 610.

Idem id. las plazas de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas que se indican.—Página 610.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de las plazas gratuitas que la Asociación benéfico escolar de huérfanos civiles ofrece á los citados huérfanos.—Página 611.

**FOMENTO.**—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Concediendo á doña María Fernández Suárez el aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo,

con destino á riegos, de las que nacen y vierten al mar en la costa Norte de la isla de Gran Canaria, entre las puntas de Arucas y Escarranchao, término municipal de Arucas.—Página 612.

**ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.**—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Federnales y Alcaldía Constitucional de Sevilla.

**ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE**

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estado de las operaciones practicadas por esta Dirección General durante el mes de Junio del año actual.

**FOMENTO.**—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Estado demostrativo de las enfermedades infecciosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Marzo próximo pasado.

**ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.**—Pliegos 25, 26 y 27.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo justificado los señores D. Regino Pérez de la Sala y Pérez de la Sala, D. Román Soredo y Prados y

D. Leopoldo Torres Balbas, que reúnen las condiciones y circunstancias exigidas en la convocatoria para tomar parte en las oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declararlos admitidos á la práctica de los ejercicios correspondientes, remitiéndose al Presidente del Tribunal los expedientes personales de los indicados señores, á los efectos consiguientes, é insertándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por la transitoria 8.ª del Reglamento del Conservatorio de Música y Declamación, aprobado por S. M. para la vigencia del mismo, que la Cátedra de Acompañamiento de piano vacante en dicho Centro y anunciada á oposición, sea provista por concurso entre supernumerarios de las Cátedras similares,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto la Real orden de 6 de Diciembre de 1916, publicada en la GACETA del día siguiente, en que fué anunciada la provisión de la referida Cátedra por el turno de oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación una Cátedra de Acompañamiento de piano, con el sueldo de entrada de 3.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, y dispuesto por la transitoria 8.ª del Reglamento vigente de dicho Centro docente, que se provea por concurso entre supernumerarios de las Cátedras similares del mismo.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Queda abierto el plazo legal de quince días naturales para solicitar dicha Cátedra, cuyo plazo empezará á contarse desde la fecha de inserción de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID.

2.º Las instancias de los aspirantes se dirigirán al señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y á ellas se acompañarán las respectivas hojas de servicios.

3.º El concurso se efectuará con arreglo á lo establecido por las disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª del vigente Reglamento del Conservatorio.

4.º Para poder acudir á este concurso deberán acreditar los interesados la condición indispensable de ser pianistas y la de poseer conocimientos de Armonía, Solfeo y Composición.

5.º Los servicios prestados en la especialidad de la asignatura objeto del concurso como mérito preferente habrán de serlo en Establecimiento oficial sostenido por el Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación una Cátedra de Canto, con el sueldo de entrada de 3.500 pesetas anuales y demás ventajas de la Ley, y dispuesto por la transitoria 7.ª del Reglamento vigente de dicho Centro docente que se provea por concurso de Supernumerarios del mismo.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se abra el plazo legal de quince días para solicitarla de este Ministerio, por medio de instancia acompañada de hoja de servicios, cuyo plazo empezará á contarse desde la fecha de inserción de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, habiéndose de efectuar el concurso con arreglo á lo establecido por las disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª del expresado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real orden de 20 de Enero de 1916, el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Conocimiento de Materiales y Salubridad é Higiene de edificios, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y terminado el plazo de admisión de instancias señalado con fecha 23 de Enero del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que sean admitidos á la referida oposición por haber presentado sus instancias y documentación justificativa dentro del plazo legal los señores:

D. Amadeo Llopart y Villalta.

D. Francisco Martínez Romero.

D. Regino Pérez de la Sala y Pérez de la Sala, y

D. César Cort y Botí.

2.º Que se remitan los documentos al Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones; y

3.º Que se inserte la resolución adoptada en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Mataró, se halla vacante, por defunción de D. Francisco Maldonado Fors, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, se halla vacante, por traslación de D. Francisco Ruiberriz de Torres, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el artículo 14 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

TA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en la GACETA del día 3 del corriente, se inserta nuevamente rectificado.

En el Juzgado de primera instancia de Martos se halla vacante, por promoción de D. Eduardo Navarro, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón se halla vacante, por promoción de D. Pedro Muñoz Ubeda, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Huelma, se halla vacante, por traslación de D. Domingo Leyva, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, se halla vacante, por promoción de D. Matías Camacho, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

les, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.  
Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de La Rambla, se halla vacante, por promoción de D. José Aguila, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.  
Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Canjajar, se halla vacante, por defunción de D. Manuel Sánchez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Madrideojos, se halla vacante, por excelencia de D. Enrique López Solórzano, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Astudillo, se halla vacante, por traslación de D. Vicente Otero, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Cervera del Río Alhama, se halla va-

cante, por defunción de D. Manuel Navarro, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

**Sección de Fundaciones benéfico-docentes é investigaciones de bienes de enseñanza.**

**FUNDACIONES Y PATRONATOS**

Esta Subsecretaría ha acordado que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfico Escolar de Huérfanos civiles ofrece á los citados huérfanos que reúnan los requisitos marcados en las bases aprobadas por Real orden de 8 de Diciembre de 1894, GACETA del 21 del mismo mes.

Los aspirantes presentarán las instancias documentadas, dirigidas á esta Subsecretaría, del modo que se determina en la siguiente relación, hasta el día 15 del próximo mes de Septiembre, en el Registro general de este Ministerio, facilitándose cuantas noticias soliciten respecto de los Colegios y Academias que ofrecen las plazas gratuitas, á fin de que tengan conocimiento de las ventajas que puedan reportarles tan generoso ofrecimiento, en las oficinas de la Asociación en esta Corte, Avenida Peñalver, número 11, tercero.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

**DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE Á LAS INSTANCIAS**

1.º Acta de nacimiento del huérfano, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado de defunción del padre y copia del último título administrativo.

3.º Partida de casamiento del padre, sin legalizar.

4.º Fe jurada de la viuda de no poseer ni disfrutar renta ni pensión alguna más que la que perciba del Estado, y de continuar en viudedad. Esta fe jurada debe ser firmada por el tutor ó representante legal del huérfano, en caso de no vivir su madre.

5.º Certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

6.º Certificación de buena conducta, relativa á la madre y al hijo.

*Relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfico-Escolar concede á los huérfanos de Catedráticos y funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública.*

	Número de plazas vacantes.
Colegios.—En Madrid.	
RR. PP. Escolapios . . . . .	Ilimitadas.
Colegios particulares, bachillerato . . . . .	80

	Número de plazas vacantes.
Preparación para carreras militares . . . . .	14
Idem para Escuela Naval . . . . .	2
Idem para Ingenieros navales . . . . .	2
Idem para idem civiles y Arquitectos . . . . .	6
Idem para Cuerpo de Aduanas . . . . .	4
Idem para Correos y Telégrafos . . . . .	5
Idem para carrera de Comercio . . . . .	3
Idem para Sobrestantes de Obras Públicas . . . . .	3

*En provincias.*

	Ilimitadas.
Todos los Colegios dirigidos por los RR. PP. Escolapios.	
Real Seminario de los Padres Dominicos de Vergara . . . . .	2
Barcelona, bachillerato . . . . .	4
Sevilla, idem . . . . .	9
Valencia, idem . . . . .	9
Cádiz, idem . . . . .	7
Bilbao, idem . . . . .	6
Zaragoza, idem . . . . .	4
Pamplona, idem . . . . .	2
Santander, idem . . . . .	2
Lorca (Murcia), idem . . . . .	2
Manzanaros (Ciudad Real), idem . . . . .	3
Alcalá de Henares (Madrid), idem . . . . .	3
Lérida, idem . . . . .	3
Villanueva de la Serena (Badajoz), idem . . . . .	4
Valladolid, idem . . . . .	3
San Feliú de Llobregat (Barcelona), idem . . . . .	3
Coruña, idem . . . . .	3
Ferrol, idem . . . . .	2

**Academias.**

Barcelona, preparación para carreras militares . . . . .	2
Sevilla, idem para idem id. . . . .	3
Valencia, idem para idem id. . . . .	3
San Fernando (Cádiz), idem para idem id. . . . .	2
Toledo, idem para idem id. . . . .	3
Granada, idem para idem id. . . . .	1
Santander, idem para idem idem . . . . .	1
Murcia, idem para idem id. . . . .	1
Segovia, idem para idem id. . . . .	1
Avila, idem para idem id. . . . .	1
Valladolid, idem para idem idem . . . . .	1
Guadalajara, idem para idem idem . . . . .	1
Barcelona, carrera de Comercio . . . . .	2
Sarriá, Ingenieros electricistas . . . . .	2
Valencia, Correos y Telégrafos . . . . .	2
Lorca (Murcia), carreras especiales . . . . .	3
Bilbao, idem id. . . . .	2
Coruña, idem id. . . . .	1
Cartagena, idem id. . . . .	2
Comillas (Santander), carrera eclesiástica . . . . .	2

TOTAL PLAZAS VACANTES. 227

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

## AGUAS

Examinado el expediente incoado por D.<sup>a</sup> María Fernández Suárez, viuda del Toro, por sí y en nombre de sus hijos, solicitando el aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo, con destino á riegos, de los que nacen y vierten al mar en la costa Norte de la isla de Gran Canaria, entre las puntas de Arucas y Escarranchao, en término municipal de la ciudad de Arucas:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883; que no se ha presentado ninguna reclamación, y que los informes oficiales son todos favorables:

Considerando que las obras propuestas no perjudican al Estado ni á tercero y aumentarán la riqueza general,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> María Fernández Suárez, viuda del Toro, y á sus hijos, el aprovechamiento con destino al riego de fincas de su pro-

riedad, de 15 litros por segundo del agua que nace y vierte al mar en la costa Norte de la isla de Gran Canaria, entre los puntos de Arucas y del Escarranchao, en término de Arucas, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente, salvo las modificaciones de detalle que autorice la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

2.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución dentro del plazo de tres meses desde la fecha en que la GACETA DE MADRID publique la concesión, y quedarán terminadas en el de tres años á partir de la misma fecha.

3.<sup>a</sup> Dicha Jefatura de Obras Públicas, en presencia del concesionario, practicará, antes del comienzo de las obras, el deslinde y amojonamiento del terreno que las mismas han de ocupar en la zona marítimo terrestre (terreno que se considerará comprendido en esta concesión) y las reconocerá y recibirá, si procede, cuando estén concluidas, levantando actas, que debe someter á la aprobación de la Superioridad.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasione.

4.<sup>a</sup> El depósito del 1 por 100 del presupuesto que tiene hecho el concesionario, subsistirá como fianza hasta que la

Superioridad apruebe el acta de recepción de las obras.

5.<sup>a</sup> El concesionario establecerá con arreglo á las instrucciones de la Jefatura de Obras Públicas, para uso público gratuito, una ó varias tomas de agua de un decilitro por segundo, en total, que estén cerradas cuando no se haga uso de ellas, aprovechando entonces el concesionario dicho caudal.

6.<sup>a</sup> Se entiende hecha esta concesión sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y con arreglo á las disposiciones vigentes.

7.<sup>a</sup> Caducará en el caso de no cumplirse cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado la peticionaria las condiciones anteriores, presentado documentos que acreditan autorización de los dueños de los terrenos de propiedad privada que las obras han de ocupar, y póliza de 100 pesetas que determina la ley del Timbre (póliza que queda inutilizada en el expediente), lo comunico á V. S., de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de Canarias.